



Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se resuelve el proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en el Instituto de Salud Carlos III, de la categoría de personal investigador predoctoral en formación, mediante la modalidad específica de contrato predoctoral, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de Junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y conforme al Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, con cargo al proyecto: “Estudio de los mecanismos moleculares implicados en la progresión del sarcoma de Ewing y el desarrollo de enfermedad metastásica”, nº exp TVP 333/19-PREDOCTORAL, puesto convocado por Resolución del Subsecretario de Ciencia e Innovación de fecha 26 de mayo de 2021.

Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, finalizada la valoración del concurso, la Presidenta del Tribunal eleva a esta Subsecretaría, como órgano convocante, la relación de aspirantes que han obtenido al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, según se refleja en el documento adjunto.

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y a la vista de las puntuaciones obtenidas en la lista definitiva, acuerda hacer pública dicha relación y propone la formalización del contrato a favor de **D. Enrique Fernandez Tabanera**, por ser el único candidato que ha obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

En el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución, el aspirante seleccionado deberá presentar en la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III (C/ Sinesio Delgado 4, entrada por C/ Monforte de Lemos 3-5), la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Así mismo, en el caso de que el candidato propuesto no presente la correspondiente documentación en el plazo establecido o no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o no supere el período de prueba indicado en la convocatoria, el puesto se declarará desierto por ser el único candidato admitido en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación,
Pablo Martín González*





ANEXO I: LISTA A LA QUE SE REFIERE LA BASE 7.1 DE LA CONVOCATORIA

PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACION

	Apellidos	Nombre	MÉRITOS FORMATIVOS					ADECUACIÓN CANDIDATO	TOTAL
			1	2	3	4	5		
1	FERNANDEZ TABANERA	ENRIQUE	29,44	5,00	5,00	5,00	2,50	25,00	71,94

Méritos Formativos: MÁXIMO 70 PUNTOS

Adecuación al Proyecto de Investigación: MÁXIMO 30 PUNTOS

